

## CIRCULAR No. 0012 DEL 09-06-2023

Para: **Servidores Públicos de la Planta de personal de la ANH**

De: La Presidente de la ANH

Asunto: Convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la ANH para el periodo 2023 — 2025.

Reciban un cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, la ANH invita a los servidores de la planta de la ANH (carrera administrativa, provisionales y Libre nombramiento y remoción) a postularse como candidatos en las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la ANH.

Las elecciones se adelantarán atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, en la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, así como a la resolución 853 de 2012 expedida por la ANH, y relacionada con la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, y demás normas relacionadas con la conformación de un Comité bipartito que en la entidad se denomina Comité de Convivencia Laboral.

### ¿Cuáles son las funciones del Comité de Convivencia Laboral?

Los miembros de Comité de Convivencia Laboral tienen entre otras las siguientes funciones:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En los casos en los que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas y la conducta persista, el Comité de convivencia laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, por tratarse del sector público.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia y los informes requeridos por los entes de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia al GIT de Talento Humano y al equipo de salud y seguridad en el trabajo de la Agencia.
- Elaborar informes trimestrales sobre gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección

## CIRCULAR No. 0012 DEL 09-06-2023

con el fin de colaborar con la fijación de las políticas contra el acoso laboral al interior de la entidad.

- Adelantar el trámite interno conciliatorio cuando sea 'formulada la denuncia o informe de una posible situación de acoso laboral' por parte del Líder del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser miembros del Comité de Convivencia laboral son:

- ✓ No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- ✓ Ser empleados de la planta de la ANH (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisional).
- ✓ No haber pertenecido al Comité de Convivencia en el periodo inmediatamente anterior.
- ✓ No haberle sido formulada una queja de acoso laboral, o que haya sido víctima de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Los dos (2) representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral y sus (2) suplentes serán elegidos a través de votación y por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la conformación del comité.

Acogiendo lo pactado en el acuerdo Sindical de 2022, en esta jornada electoral los servidores interesados en postularse deberán armar duplas o binomios y manifestar su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al grupo de Talento Humano a través del gestor documental, según el cronograma establecido.

Las elecciones se llevarán a cabo en un solo día, el **miércoles 30 de agosto de 2023**, y con el fin de garantizar que los teletrabajadores puedan participar, se realizará de forma virtual, mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con el enlace habilitado el día de la votación, en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente, los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por el GIT de Talento Humano e informados con anticipación a los jurados de votación

Actividad	Fecha
Convocatoria	13 de junio de 2023
Inscripciones	Del 13 al 19 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos	21 de julio de 2023
Prórroga de inscripciones*	24 al 28 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos*	31 de julio de 2023
Designación de Jurados	18 de agosto de 2023
Divulgación listado de votantes	22 de agosto de 2023
Elecciones	30 de agosto de 2023
Escrutinio General	30 de agosto de 2023
Publicación de Resultados	30 de agosto de 2023
Designación representantes del nominador	8 de septiembre de 2013

## CIRCULAR No. 0012 DEL 09-06-2023

Conformación Comisión de personal	14 de septiembre de 2013
-----------------------------------	--------------------------

\*En caso de contar con menos de cuatro (4) inscritos con corte al 21 de julio.

Las personas interesadas en postularse podrán hacerlo manifestando su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al correo electrónico grupo de gestión humana, según el cronograma establecido (arriba descrito).

Cualquier aclaración adicional será suministrada en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – grupo de Talento Humano, en los correos [javier.morales@anh.gov.co](mailto:javier.morales@anh.gov.co) o [martin.cely@anh.gov.co](mailto:martin.cely@anh.gov.co) o vía Teams.

Atentamente,

  
**Clara Liliana Guatame Aponte**  
Presidenta

Aprobó

Camilo Enrique Alvarez Hernández/ Componente Administrativo

Revisó: Javier René Morales Sierra/ Líder GIT Talento Humano (E)/ Componente Administrativo

Proyectó: Martín E. Cely Gómez/ Gestor T1 Grado 15 GIT Talento Humano/ Componente Técnico

ó Elsa Cristina Tovar Pulecio/ Gestor T1 Grado 12 GIT Talento Humano/ Componente Técnico